



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 016 -2009-MPH/A

Ayacucho,

04 JUL 2009



DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Oficio N° 037-2009-MPH/44, de fecha 06 de julio del 2009, y el Oficio N° 041-2009-MPH/44, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la autorización para el Uso de Plaza Mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la autorización del Uso de la Plaza Mayor para los días sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de julio del 2009, con motivo de la celebración de los **400 años de la Creación Canónica de la Diócesis de Huamanga**, a la que el Papa Paulo VI, elevó al rango de Arzobispado, organizado por el Arzobispado de Ayacucho; asimismo los días viernes 24 y sábado 25 de julio del 2009, se realizara la **Feria Regional "Comprale a Ayacucho"** con el objetivo de promocionar e incentivar el consumo de los productos locales y regionales, en especial los producidos por las micro y pequeñas empresas (MYPES) de la región Ayacucho, organizado por el Gobierno Regional de Ayacucho, en razón que estas actividades involucran el interés general de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición del Gerente Municipal una actividad de carácter Social y de interés regional, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los días 18, 19, 20, 24, 25 de julio del 2009 a partir de las 9:00 a.m; debiéndose encargar a la





**HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Uso de la Plaza Mayor para los días **Sábado 18, Domingo 19 y Lunes 20 de julio del 2009**, a partir de las 9:00 a.m al Arzobispado de Ayacucho para celebrar la Creación Canónica de la Diócesis de Huamanga, asimismo los días **Viernes 24 y Sábado 25 de julio del 2009** a partir de las 9:00 a.m al Gobierno Regional par realizar la Feria Regional “Comprarle a Ayacucho”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad Imagen Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Arg. GERMAN S. MARTÍNEZ CHUCÓN  
ALCALDE

